



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Carla Muga Peralta

**Algarrobo, 26 de Abril de 2013.-
DECRETO N° 1.422.-**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- 3.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.12, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.
6. Ley N° 20.248. Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Carla Diana Muga Peralta**.

CONSIDERANDO:

I. Ley N° 20.248, SEP, de fecha 1°/02/2008 y sus modificaciones, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad, el Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa, en lo pertinente el programa de reforzamiento educativo, se ajusta al plan de mejoramiento del Establecimiento Educativo denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano de la Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, con fecha 01 de Marzo de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Carla Diana Muga Peralta**, Cédula Nacional de Identidad N°

domiciliada en las

para que desempeñe funciones como Asistente de Aula en el Colegio Carlos Alessandri Algarrobo, ubicado en El Olmo N° 1599, Comuna de Algarrobo, con una Jornada Ordinaria de Trabajo de **44 horas cronológicas semanales.**

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 344.238 (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos)**, que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo serán con cargo a Subvención Escolar Preferencial (SEP) se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



V°B°

JOGF/PFMM/MRT/IP /CRH/evmm.-
Decreto N° de fecha

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)

CONTROL INTERNO

REGISTRACION
 FECHA **09 MAYO 2013**
 N° **222-13**
 FECHA **14 MAYO 2013**